

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016.

En Gines, a 10 de agosto de 2016.

Presidiendo la sesión la Sra. Tte. de Alcalde, D^a Eva María Magdaleno Mayenco, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a Rocío Hurtado Pavón y Don Patricio Jiménez Ortiz, no asistiendo a la sesión, D^a María José Posada Vera para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria Acctal. D^a María Dolores Camino Peón, y el Sr. Interventor, D. Ignacio Herrera Franco.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2016, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 217/16.- Restaurantes Temáticos del Sur, S.L. para construcción de restaurante de servicio rápido y venta menor de platos preparados, en la Avda. de la Industria, s/n, esquina calle Desarrollo, local nº 11 del Parque Empresarial "Gines-Plaza", según proyecto redactado por el arquitecto, D. Juan Aguirre Múgica, debiendo depositar una fianza de 3.843,06 euros para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se requiere Estadística de Edificación y Vivienda.*
- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.84.1 de las normas Urbanísticas del PGOU de Gines: "Como criterio general la evacuación de humos procedentes de cocinas industriales se realizará a través de chimenea, que se prohíben por fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional. Todo tubo u conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficiente para evitar que la radiación de calor se transmita a las propiedades contiguas, y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros. Los conductos se elevarán como mínimo un (1) metro por encima del edificio más alto, próximo o colindante en un radio no inferior a ocho (8) metros, y en todo caso con altura mínima de dos (2) metros por encima de la cubiertas propia. Es preceptivo el empleo de filtros recogedores*

de grasas en las campas extractoras de humos de chimeneas industriales, instalaciones colectivas de calefacción y salidas de humos y vahos de cocinas de colectividades, hoteles, restaurantes y cafeterías”.

Las obras presentan un presupuesto de 384.305,50 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 15.372,22 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 5.956,73 euros; que suman un total de 21.328,95 euros.

- Expte. 218/16.- D. Eduardo José Fernández Pérez, para reforma de local sin uso, en la calle Colón, nº 27-A, según proyecto redactado por el arquitecto, D. Juan Diego de la Calle Gil, debiendo depositar una fianza de 215,76 euros para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se requiere antes del inicio de las obras que presente el proyecto visado reglamentariamente, así como Estadística de Edificación y Vivienda.*
 - *Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.29.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines la cubierta con elementos traslucidos de la planta primera deberá estar “ven tilada perimetralmente”.*
- Dado que se proyecta una adecuación de local sin uso específico, el funcionamiento del mismo requerirá el correspondiente trámite y autorización municipal, así como su adecuación al uso específico, debiéndose cumplir en todo caso la normativa urbanística de aplicación.*

Las obras presentan un presupuesto de 21.076,75 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 843,06 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 326,68 euros; que suman un total de 1.169.74 euros.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

3.1- PARA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA AVDA. DE EUROPA, Nº 56, A INSTANCIAS DE EDUCASTLE, S.L. EXPTE. 30/16..

Por Educastle, S.L. con fecha 3 de agosto de 2016, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo en la Avda. de Europa, nº 58, de esta localidad, expte. 30/16.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por EDUCASTE, S.L. para el ejercicio de la actividad de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, en la Avda. de Europa, nº 58, expte. 30/16, sujeta a las siguientes condiciones:

1. *La rampa de acceso deberá contar con pasamanos conforme a lo dispuesto en la normativa de accesibilidad.*
2. *El funcionamiento de la actividad estará supeditado a las autorizaciones y procedimientos correspondientes.*

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

No se presentaron ninguna.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 26/2016, comenzando por el proveedor Elisabeth Alvarez del Pozo con CIF 14318209L por importe de 269,50 euros, 70 servicios de catering para campus sun gines y finalizando con el proveedor Protección Civil Ayuntamiento de

Almensilla con CIF P4101000J , por importe de 650 euros., de servicio de feria Gines 2016, días 8 y 9 de julio.

5.2 PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
Educación	320 212	3 unidades escalera nox duo 7 peldaño. Ferretería Gines.	766,65 €

5.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Visto el DECRETO-LEY 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la >> Iniciativa @Mprende+>> y el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adecuar la Solicitud de Subvención aprobada en Junta de Gobierno Local, el día 4 de abril de 2016, y del 29 de abril a la nueva normativa, en el marco de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, conforme al desglose aprobado el 4 y 29 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de la Presidencia y Administración Local a los efectos oportunos.

PROGRAMA EMPLE@30+

CNO	Nº PERSONAS CONTRATADAS	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN CONTRATOS (MESES)	OCUPACION	NIVEL FORMATIVO MÍNIMO	NIVEL PROFESIONAL
92101050	2	4-10	3	Personal de limpieza o limpiadores en general	Sin estudios	Sin cualificación
71211015	4	4-10	3	Albañil	Sin estudios	Oficial 1ª



72311035	2	4-10	3	Pintores y/o empapeladores	Sin estudios	Oficial 1ª a 3ª
96021013	4	4-10	3	Peones de la construcción	Sin estudios	Peones (no cualificados)
61201028	1	4-10	6	Jardineros en general	Sin estudios	Oficial 1ª
73211020	1	4-10	4	Herreros forjadores, en general	Sin estudios	Oficial 1ª
72401073	3	4-10	3	Soldadores-alicatadores, en general	Sin estudios	Oficial 1ª
74011119	1	4-10	6	Mecánicos-ajustadores del automóvil, en general	Sin estudios	Oficial 1ª a 3ª
35321013	1	3	8	Técnicos en organización de ferias y eventos	FP II (grado superior)	Técnico
26241032	2	3	6	Técnicos medio en orientación profesional	Diplomatura universitaria	Técnico
57101013	2	4-10	3	Asistentes domiciliario	FPI de auxiliar clínica, auxiliar enfermería o certificado de profesionalidad	Ayudantes
43091029	1	4-10	5	Empleados administrativos, en general	FP I (grado medio) o equivalente	Ayudantes, auxiliares y especialistas
22401012	1	2	5	Maestro	Diplomatura en Magisterio	Técnico
36131039	2	3	6	Técnicos administrativo	FP II Administración y Finanzas	Técnico
24811013	1	2	6	Arquitectos técnico	Diplomatura en Arquitectura	Técnico
29221044	1	1	5	Periodistas	Licenciatura universitaria	Técnico

PROGRAMA EMPLE@JOVEN

CODIGO OCUPACION	Nº PERSONAS CONTRATADAS	GRUPO COTIZACIÓN	DURACION CONTRATOS (MESES)	OCUPACION	NIVEL FORMATIVO	NIVEL PROFESIONAL
92101050	3	4-10	6	Personal de limpieza o limpiadores en general	Sin estudios	Sin cualificación
71211015	1	4-10	6	Albañiles	Sin estudios	Oficial 1ª
72311035	2	4-10	6	Pintores y/o empapeladores	Sin estudios	Ayudantes, auxiliares y especialistas
96021013	3	4-10	6	Peones de la construcción	Sin estudios	Peones (no cualificados)
61201028	5	4-10	6	Jardineros en general	Sin estudios	Ayudantes, auxiliares y especialistas

94431016	1	4-10	6	Barrenderos	Sin estudios	Peones (no cualificados)
37241034	4	4-10	6	Monitores de educación y tiempo libre	FP I (grado medio) o equivalente	Ayudantes, auxiliares y especialistas
38311019	1	4-10	6	Editor-Montador de Imagen	FP I (grado medio) o equivalente	Técnico
28241041	1	3	6	Técnicos medio en RRHH	FP II Administración y Finanzas	Técnico
41221011	2	4-10	6	Empleado administrativo comercial	FP I o equivalente	Ayudantes, auxiliares y especialistas
43091029	4	4-10	6	Empleados administrativos, en general	FP I o equivalente	Ayudantes, auxiliares y especialistas
37151010	1	4-10	6	Animadores comunitario	Bachillerato o equivalente	Técnico
25991037	1	2	6	Gestor Administrativo Titulado	Diplomatura universitaria en Relaciones Laborales, Empresariales, Económicas y relacionadas	Técnico
37131014	1	1	6	Agente de desarrollo local	Licenciatura en Ciencias del Trabajo	Técnico
29111015	1	1	6	Archiveros	Licenciatura universitaria en Historia, Biblioteconomía y Documentación y relacionadas	Técnico

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO. EXPTE. 111/16.

Incoado procedimiento para expediente de CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO. EXPTE. 111/16, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en los arts. 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

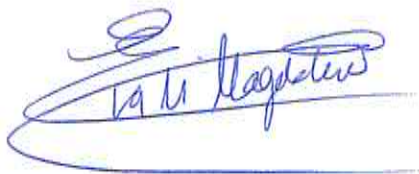
PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el citado contrato.



SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días naturales, así como en el perfil del contratante a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa Acctal. levantó la sesión a las trece horas y cinco, extendiéndose la presente acta que como Secretaria Acctal., certifico.

LA ALCALDESA ACCTAL.



LA SECRETARIA ACCTAL.



AYUNTAMIENTO DE GINES
SECRETARIA
(Sevilla)

